COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO N° 108

SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L.

CD N° 18/2023

"MANTENIMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO DEL CENTRO FINANCIERO N° 5."

ID Nº 435.071

LEY Nº 5.386/DECRETO Nº 2.992

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

2023

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5
***

CONTRATO Nº 108/2023

PARA MANTENIMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO DEL CENTRO FINANCIERO N° 5 -" ID N° 435.071

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO - UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 106 de fecha 23 de octubre de 2023, en la cual se autoriza a firmar Contrato al **CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION,** con Cedula de Identidad **Nº 1.360.462,** por una parte y por la otra, la firma **SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L. RUC Nº 800068699-3,** domiciliada en la calle Santo Domingo c/ 3era Ciudad -Luque, República del Paraguay, Teléfono **Nº 0981 213879**, representado en este acto por el Señor **CARLOS RAMON PENAYO GALEANO (Representante Legal)**, con Cédula de Identidad **Nº 810.329,** denominado en adelante **El PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2023 "MANTENIMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO DEL CENTRO FINANCIERO N° 5 -" ID N° 435.071,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2023 "MANTENIMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO DEL CENTRO FINANCIERO N° 5 -" ID N° 435.071,** para el **CENTRO FINANCIERO Nº 5** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación con sus Adendas o modificaciones;
(c) La Oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog.	O.F.	Depart.	Monto Mínimo Adjudicado Gs	Monto Máximo Adjudicado Gs
2023	1.1.55	CENTRO FINANCIERO Nº 5	80048654-4	242	10	0	1	11	70.008.785	140.017.571
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GS									70.008.785	140.017.571

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 435.071.----------

SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L.
Cel.: 0981-213.879/0981-307 222

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2023 "MANTENIMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO DEL CENTRO FINANCIERO N° 5 -" ID N° 435.071,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 y adjudicada por Resolución Nº 106 de fecha 23 de octubre de 2023.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

Ítems del llamado Mantenimiento del Estacionamiento del Centro Financiero N° 5 con ID: 435071

Mantenimiento del Estacionamiento del Centro Financiero N° 5, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 70.008.785 Máximo: 140.017.571 , Abastecimiento simultáneo: No							SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	Preparacion de obra/Obrador	El contratista preparará suficientemente en la obra, efectuara limpieza del lugar de los trabajos, eliminando escombros basuras y otros lo hubiere. El contratista eliminara del predio de construcción todos los residuos de esta faena, los materiales provenientes de la limpieza, serán extraídos inmediatamente y transportados regularmente fuera del área de la construcción depositándola bajo su responsabilidad en los lugares de depósito de escombro, que la fiscalización indique	Unidad	EVENTO	1	10.000	10.000
2	76122405-001	Tarifa de mano de obra/Preparacion de obra	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra	Unidad	EVENTO	1	7.500	7.500
3	82101502-004	Cartel metalico con soporte	Cartel metálico con soporte (Cartel de obra / tipo chapa metálica de acuerdo con diseño, leyenda y ubicación en el predio previamente aprobado. Podrán tener reflectores de iluminación.)	Unidad	EVENTO	1	600.000	600.000
4	76122405-001	Tarifa de mano de obra/Cartel metalico con soporte	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
5	72131601-9974	Replanteo y marcación	Replanteo y marcacion (Marcacion y replanteo, EL CONTRATISTA hará el replanteo de la obra basándose en los puntos de referencia, será responsable de la exactitud de las medidas y escuadrías.)	Unidad	EVENTO	1	80.000	80.000
6	76122405-001	Tarifa de mano de obra/Replanteo y marcación	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.	Unidad	EVENTO	1	70.000	70.000
7	72153505-001	Servicio de limpieza de terrenos	Se deben incluir poda, corte y destronque de arboles	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
8	76122405-001	Tarifa de mano de obra/Servicio de limpieza de terrenos	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas para ese tipo de trabajo , sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
9	72131601-9971	Mantenimiento de H°A°	Base de Hormigon Armado para pilares. Medidas: 0,80x0,80x1,20. Se requiere refuerzo de zapata de H°.A°.como base de 0,80x0,80 a una profundidad minima de 1.20 mts y con un coeficiente adoptado de 1.2 k/cm2. Fck=180 k/cm2, Fyk= 4200k/cm2	Unidad	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000
10	76122405-001	Tarifa de mano de obra/Mantenimiento de H°A°	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.	Unidad	EVENTO	1	450.000	450.000

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES * CENTRO FINANCIERO N° 5 * REPUBLICA DEL PARAGUAY * DIRECCION COMANDO LOGISTICO *

SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L.
Cel.: 0981-213 879/0981-307 222

11	72131601-9971	Mantenimiento de H°A°	Piso de hormigon armado de 10cm incluye relleno ,compactacion y contrapiso. El piso de Hormigon masa de 10cm ira directamente apoyado sobre el contrapiso de cascotes, las características de hormigón deberán ser las siguientes: - Dosaje en volumen 1:2:4 (cemento, arena, piedra triturada) - Tamaño máximo de la piedra triturada 3/4 de pulgada. - Relación agua-cemento 30 litros por bolsa de 50 Kg. - La cantidad de agua será corregida en función del contenido de humedad de los inertes. El curado debe ser perfecto.	Unidad	EVENTO	1	190.000	190.000
12	76122405-001	Tarifa de mano de obra/Mantenimiento de H°A°	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
13	72101601-001	Reparación de techo	Techo de chapa galvanizada trapezoidal calibre 27 sobre estructura metalica de acero reticulada. Refacción de techo de chapa trapezoidal calibre 27. La fijación de chapas a las estructuras metálicas portantes se hará con tirafondos autoroscables y ganchos reforzados. La chapa trapezoidal sera prepintado en fabrica	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
14	76122405-001	Tarifa de mano de obra/Reparación de techo	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra	Unidad	EVENTO	1	80.000	80.000
15	72101601-001	Reparación de techo	Pilares de caño negro Φ150mm pared de 3mm (Colocados en forma de "V" ,ver detalle en planos. Cada conjunto de pilar contiene 8,7 ml de caño y cuenta con 7 pilares en total). Reparación de Estructura metálica para apoyo de cubierta de techo trapezoidal. La estructura mencionada, abarca las vigas y correas necesarias según requerimientos de la obra, considerándose que la cobertura será de chapa trapezoical. La ejecución de este trabajo se hará conforme al diseño aprobado por la fiscalización.	Unidad	EVENTO	1	170.000	170.000
16	76122405-001	Tarifa de mano de obra/Reparación de techo	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
17	72101601-001	Reparación de techo	Bastidor con caño negro de 150x150 pared de 2mm para estructura de techo. Reparación de Estructura metálica para apoyo de cubierta de techo trapezoidal. La estructura mencionada, abarca los vastidores de caño negro necesarias según requerimientos de la obra, considerándose que la cobertura será de chapa trapezoidal. La ejecución de este trabajo se hará conforme al diseño aprobado por la fiscalización	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
18	76122405-001	Tarifa de mano de obra/Reparación de techo	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra	Unidad	EVENTO	1	70.000	70.000
19	72101601-001	Reparación de techo	Correa con caño negro de 100x150mm. Reparación de Estructura metálica para apoyo de cubierta de techo trapezoidal. La estructura mencionada, abarca las correas de caño negro necesarias según requerimientos de la obra, considerándose que la cobertura será de chapa trapezoidal. La ejecución de este trabajo se hará conforme al diseño aprobado por la fiscalización.	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
20	76122405-001	Tarifa de mano de obra/ Reparación de techo	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra	Unidad	EVENTO	1	70.000	70.000
21	72131601-012	Servicio de pintura	Pintura para pilares de caño negro Φ150mm (Colocados en forma de "V" ,ver detalle en planos. Cada conjunto de pilar contiene 8,7 ml de caño y cuenta con 7 pilares en total). Servicio de pintura (Pintura sintética de metal. Preparación para aplicar la pintura sintética antióxido Deberán eliminarse perfectamente el polvo, aceite, oxidación y otras impurezas las pinturas se aplicarán con rodillos o pinceles, teniendo especial cuidado en los encuentros de dos colores, evitando derrames, burbujas u otros defectos. Se aplicarán esmalte sintético y antióxido para interiores y exteriores. Posee una película dura y brillante que otorga resistencia a la suciedad, al desgaste, a los lavados y a los agentes atmosféricos. Acabado para superficies de hierro . El color y las tonalidades serán indicados por la fiscalización. Deberán limpiarse inmediatamente los sitios ensuciados durante los trabajos de pintura.)Las pinturas a ser utilizadas deberán ser suministradas con validez mínima de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de la orden de inicio de las obras. La fecha de validez deberá estar impresa en el embalaje. Las pinturas deberán ser suministradas con el embalaje original del fabricante, con datos litografiados directamente sobre el embalajeLas pinturas a ser utilizadas deberán ser suministradas con validez mínima de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de la orden de inicio de las obras. La fecha de validez deberá estar impresa en el embalaje. Las pinturas deberán ser suministradas con el embalaje original del fabricante, con datos litografiados directamente sobre el embalaje	Unidad	EVENTO	1	18.850	18.850
22	76122405-001	Tarifa de mano de obra/Servicio de pintura	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra	Unidad	EVENTO	1	10.150	10.150

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION COMANDO LOGISTICO

SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L.
Cel.: 0981-213 878/0981-307 222

23	72131601-012	Servicio de pintura	Pintura para bastidor con caño negro de 150x150 mm para estructura de techo. Servicio de pintura Pintura sintética de metal. Preparación para aplicar la pintura sintética antióxido Deberán eliminarse perfectamente el polvo, aceite, oxidación y otras impurezas las pinturas se aplicarán con rodillos o pinceles, teniendo especial cuidado en los encuentros de dos colores, evitando derrames, burbujas u otros defectos. Se aplicarán esmalte sintético y antióxido para interiores y exteriores. Posee una película dura y brillante que otorga resistencia a la suciedad, al desgaste, a los lavados y a los agentes atmosféricos. Acabado para superficies de hierro . El color y las tonalidades serán indicados por la fiscalización. Deberán limpiarse inmediatamente los sitios ensuciados durante los trabajos de pintura.)Las pinturas a ser utilizadas deberán ser suministradas con validez mínima de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de la orden de inicio de las obras. La fecha de validez deberá estar impresa en el embalaje. Las pinturas deberán ser suministradas con el embalaje original del fabricante, con datos litografiados directamente sobre el embalaje. Las pinturas a ser utilizadas deberán ser suministradas con validez mínima de 12 (doce) meses	Unidad	EVENTO	1	18.850	18.850
24	76122405-001	Tarifa de mano de obra/servicio de pintura	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra	Unidad	EVENTO	1	10.150	10.150
25	72131601-012	Servicio de pintura	Pintura para correa con caño negro de 100x150mm. Servicio de pintura (Pintura sintética de metal. Preparación para aplicar la pintura sintética antióxido) Deberán eliminarse perfectamente el polvo, aceite, oxidación y otras impurezas las pinturas se aplicarán con rodillos o pinceles, teniendo especial cuidado en los encuentros de dos colores, evitando derrames, burbujas u otros defectos. Se aplicarán esmalte sintético y antióxido para interiores y exteriores. Posee una película dura y brillante que otorga resistencia a la suciedad, al desgaste, a los lavados y a los agentes atmosféricos. Acabado para superficies de hierro . El color y las tonalidades serán indicados por la fiscalización. Deberán limpiarse inmediatamente los sitios ensuciados durante los trabajos de pintura. Las pinturas a ser utilizadas deberán ser suministradas con validez mínima de 12 (doce) meses. La fecha de validez deberá estar impresa en el embalaje. Las pinturas deberán ser suministradas con el embalaje original del fabricante, con datos litografiados directamente sobre el embalaje. Las pinturas a ser utilizadas deberán ser suministradas con validez mínima de 12 (doce) meses	Unidad	EVENTO	1	18.850	18.850
26	76122405-001	Tarifa de mano de obra/servicio de pintura	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra	Unidad	EVENTO	1	10.150	10.150
27	72103002-002	Servicio de remosion de terreno	Servicio de desmonte, compactacion y nivelacion de calle de acceso al estacionamiento incluye relleno con piedra triturada 4ta. Especial o canto rodado Para los trabajos del Servicio de desmonte, compactacion y nivelacion , el contratista deberá tomar todos los recaudos de seguridad a modo de salvaguardar la integridad física de los personales, así como también las construcciones existentes que se encuentra en las áreas afectadas, quedara a cargo del contratista desmantelar los elementos existentes(arboles y troncos) deben ser ejecutados los trabajos con sumo cuidado y el retiro de los mismos deberá informársele a la fiscalización incluye relleno con triturada 4ta. especial o canto rodado	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
28	76122405-001	Tarifa de mano de obra/Desmonte de terreno	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.	Unidad	EVENTO	1	80.000	80.000
29	72131601-013	Limpieza de obra	Limpieza de obra (Limpieza posterior de los trabajos realizados) Comprende todos los trabajos necesarios para dejar el sitio de obras perfectamente limpio . Se deberá retirar todo resto de material del predio. Las obras auxiliares construidas por EL CONTRATISTA, (depósitos, retretes, etc.), serán desmanteladas y retiradas del predio.	Unidad	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000
30	76122405-001	Tarifa de mano de obra/Limpieza de obra	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
							Precio Total	7.804.500

N°	Oferente	RUC N°	Lote Total N°	Monto Total Mínimo Gs	Monto Total Máximo Gs
1	SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L.	800068699-3	1	70.008.785	140.017.571
Total Adjudicado				**70.008.785**	**140.017.571**

<u>Total monto mínimo:</u> 70.008.785. Gs. (guaraníes setenta millones ocho mil setecientos ochenta y cinco).
<u>Total monto máximo:</u> 140.017.571. Gs.(guaraníes ciento cuarenta millones diecisiete mil quinientos setenta y un).

CENTRO FINANCIERO N° 5
Lugar de Entrega: Giraduría
Dirección: Ruta Transchaco KM 13/5 Mariano Roque Alonso
Teléfono: 750.369

5.1. Los rubros para la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2023 "MANTENIMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO DEL CENTRO FINANCIERO N° 5 -" ID N° 435.071**, se encuentran expresamente previstos en el Grupo: **200**; Subgrupo: 240: Objeto de Gasto: 242 (Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)**.----------

SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L.
Cel.: 0981-213879/0981-307 222

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR.**----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (CENTRO FINANCIERO N° 5) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios no realizados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. ----------

6. <u>CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO</u>.

6.1. Este contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.----------

7. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).</u>

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La Orden de Servicio será emitida por la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (CENTRO FINANCIERO N° 5) de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 30 días posteriores a la emisión de la orden de servicio de 100 % para el mes.

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------

7.1.3. La recepción de los Servicios será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 15:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (CENTRO FINANCIERO N° 5), será la encargada de solicitar los servicios objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de Servicio correspondiente.----------

7.1.5. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.----------

SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L.
Cel.: 0981-213 879/0981-307 222

7.1.6. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar los servicios dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.1.7. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO (CENTRO FINANCIERO Nº 5), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (CENTRO FINANCIERO Nº 5), será la encargada de solicitar los Servicios objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Servicio en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.----------

El plazo para la entrega de los Servicios solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2023 dentro de los 30 días posteriores a la emisión de la orden de servicio de 100 % para el mes.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. **Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------

El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

2. **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.---------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

3. **Responsabilidad por los materiales**: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total de los servicios adjudicados.----------

SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L.
Cel.: 0981-213 879/0981-307 222

Hasta la recepción final de los servicios estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para su cumplimiento contra daños y perjuicios.----------

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido requerida por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.----------

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (CENTRO FINANCIERO Nº 5), actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del Servicio proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que los Servicios proveídos por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar las pólizas y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.

e) Inspeccionar el Servicio a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Servicios. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.----------

8. <u>CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO</u>.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog.	O.F.	Depart.	Monto Mínimo Adjudicado Gs	Monto Máximo Adjudicado Gs
2023	1.1.55	CENTRO FINANCIERO Nº 5	80048654-4	242	10	0	1	11	70.008.785	140.017.571
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GS									**70.008.785**	**140.017.571**

9. <u>CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO</u>

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Grupo: **200**; Subgrupo: 240: Objeto de Gasto: 242 (Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)**.----------

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (CENTRO FINANCIERO Nº 5), siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2023, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro)** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los Servicios entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por

SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L.
Cel.: 0981-213/879/0981-307 222

parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General del Ministerio de Hacienda.----------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.-

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas deberán ser presentadas en el Local de la Giraduría de la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (CENTRO FINANCIERO Nº 5) que emitió la orden de servicio.----------

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de Servicio y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.-

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención conforme a la legislación vigente sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 2992/19 y demás Decretos Reglamentarios.----------

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta el 31 de enero de 2024 y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar 15 (quince) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Declaración Jurada. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el PBC.----------

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR a la presentación de la DD.JJ.

SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L.
Cel.: 0981-213 879/0981-307 222

con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del Servicio comprobada del PROVEEDOR y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del Servicio dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el Servicio entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a) ----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L.
Cel.: 0981-213 079/0981-307 222

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

a. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
b. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR.**----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L.
Cel.: 0981-213 879/0981-307 222

18.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 26 días del mes de octubre de 2023.----------

SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L.
Cel.: 0981-213 879/0981-307 222

CARLOS RAMON PENAYO GALEANO
Representante Legal
C.I. 810.329
CONTRATISTA

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN
COMANDO LOGÍSTICO

CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN
Cnel DCEM- Director CF N° 5
C.I. 1.360.462
CONTRATANTE